Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 804/2022.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DE LAS OFICINAS REGIONALES DE CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR". ----------

San Lorenzo, 27 de octubre de 2022.-

VISTO: El Memo INFONA/UOC N° 246/2022, mediante la cual el Encargado Interino del Departamento de Unidad de Contrataciones Públicas remite solicitud de aprobación de la 2° RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, SUSCRIPTOS PARA LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, el Dictamen INFONA UOC N° 59/2022, de fecha 21 de octubre del 2022, para la Renovación de Locación de las Oficinas Regionales de Caaguazú y San Pedro Sur, en su conclusión menciona cuanto sigue: **CONCLUSION.** Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la 2° Renovación de Contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4441/2021 y eleva a consideración de la Sra. Presidenta, la solicitud de renovación de locación de inmueble, en las condiciones mencionadas en este Dictamen, conforme al siguiente detalle:

Contrato N°	**OFICINA REGIONAL**	**PROPIETARIO**	**CANON MENSUAL**	**CANTIDAD DE MESES**	**MONTO TOTAL**
20/2020	O.R. San Pedro Sur	ROBERTO JARA MELLO	2.500.000	12	30.000.000
21/2020	O.R. DE CAAGUAZÚ	MARIA BELEN PERALTA TRINIDAD	3.100.000	12	37.200.000

QUE el Art. 47° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente, expresa lo siguiente "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"* y el Art. 98 del Decreto N° 2992/19 "**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY** N° **3439/2007.**---------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 769/2022, de fecha 14 de octubre del 2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR", ----------

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 804/2022.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DE LAS OFICINAS REGIONALES DE CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR". ----------

QUE, la Resolución INFONA N°769/2022, dispone entre otras: "Artículo 1°: DESIGNAR, al SEÑOR VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA, con C. I. N° 1.986.113, como ENCARGADO DE DESPACHO de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones, a partir del 17 de octubre de 2022, y mientras dure el permiso por maternidad de la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA. Artículo 2°: AUTORIZAR, al servidor público designado en el artículo 1° del presente acto administrativo a suscribir notas oficiales en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 3°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo y técnico, a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 4°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Resoluciones en los casos de conciliación, desistimiento y allanamiento en procesos judiciales o extra judiciales a recomendación por Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica a partir del 17 de octubre de 2022. Artículo 5°: DELEGAR, al Encargado de Despacho la facultad de suscribir Contratos y/o Convenios de carácter administrativo, en representación de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional a partir del 17 de octubre de 2022. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones Encargado de Despacho del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la segunda renovación de contrato de locación de **INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE CAAGUAZÚ Y SAN PEDRO SUR DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL",** conforme a lo expuesto precedentemente y al siguiente detalle:

Contrato N°	OFICINA REGIONAL	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
20/2020	O.R. SAN PEDRO SUR	ROBERTO JARA MELLO	2.500.000	12	30.000.000
21/2020	O.R. DE CAAGUAZÚ	MARIA BELEN PERALTA TRINIDAD	3.100.000	12	37.200.000

Artículo 2°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.---------- ----------

060426

DR. VICTOR ANDRÉS GONZALEZ BEDOYA
Encargado de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA